



Resolución Jefatural

N° 060-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 18 de Mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 000473-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-CME emitido por la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal mm) del artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, modificada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000028-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar la liquidación del contrato de obra, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, con fecha 08 de septiembre del 2021, la Unidad ejecutora 108 – PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED y el contratista CONSORCIO BRIZSA; suscribieron los seis (06) contratos correspondientes al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2021-MINEDU/UE 108 para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑOS EN LA I.E. N° 20177 (CL 414806) REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO LA UNION, CP YAPATO; I.E. N° 1369 (CL 796202) REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO PIURA, CP MIGUEL GRAU; I.E. N° 1382 (CL 796339) REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, CP. PIURA; I.E. N° 1148 (CL 730895) REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, CP PIURA; I.E. N° 1335 (CL 765583) REGION PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DISTRITO SECHURA, CP. SANTA ROSA; I.E. N° 1336 (CL 765597) REGION PIURA, PROVINCIA DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, CP CIUDAD DE DIOS", Paquete 06;

Que, mediante Carta N° 000151-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 06 de abril del 2022, se notificó al CONSORCIO BRIZSA sobre la contratación, mediante Orden de Servicio N° 000968-2022, del Arq. José Ralph Correa Serrano como Supervisor de Obra; asimismo, se menciona que el inicio del plazo contractual para la ejecución de la obra será el día 07 de abril del 2022;





Resolución Jefatural

N° 060-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Informes N° 021 – 2022 –JRCS/SO, de fecha 16 de mayo del 2022, el Supervisor de Obra el Arq. José Ralph Correa Serrano, informa la culminación de obra y solicita la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento N° 42, del cuaderno de obra, de fecha 11 de mayo del 2022, el Residente de obra del CONSORCIO BRIZSA, indica haber culminado la ejecución de la obra; solicitando al Supervisor la verificación y recepción de la obra;

Que, mediante los Asiento N° 43 del cuaderno de obra, de fecha 11 de mayo del 2022, el Supervisor verifica la culminación de la obra;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, el Supervisor de obra el Arq. José Ralph Correa Serrano, emite los Informes: N° 021 – 2022 –JRCS/SO, donde solicita cumplir con lo mencionado en el Reglamento Procedimiento de Contratación Especial, en el cual establece la fecha de la culminación de la obra, asimismo, se menciona que se adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y los dos últimos asientos del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 000473-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 17 de mayo de 2022, la Coordinadora e) de Módulos Educativos, señala que la obra vinculada al Contrato N° 287-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, OBRA N° 03: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑO 1382 (CL 796339), REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, CP PIURA”, ha concluido y solicita la designación del Comité de recepción de obra, cuyo plazo máximo es hasta el 18 de mayo del 2022, asimismo concluye que la fecha de recepción será para el 02 de junio del 2022, solicitando la conformación del Comité de Recepción, a ser integrado por el Ingeniero Diego Alonso Cornejo Tejada identificado con D.N.I. N° 70831792, quien se desempeña como Coordinador de Obra en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cumpliendo de esa forma las condiciones y requisitos legales exigidos por norma para integrar el comité;





Resolución Jefatural

N° 060-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde al Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de aprobación de la designación del comité de recepción de OBRA N° 03: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑO 1382 (CL 796339), REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, CP PIURA"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con los visados de la Coordinación de Módulos Educativos y la Coordinación Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Comité de Recepción de Obra

1.1 Designar al Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 287-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, OBRA N° 03: "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCION MEDIANTE INVERSIONES (IRI) DEL COMPONENTE DE BAÑO 1382 (CL 796339), REGION PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, CP PIURA", siendo conformado de la siguiente manera: Ingeniero Diego Alonso Cornejo Tejada identificado con D.N.I. N° 70831792, quien se desempeña como Coordinador de Obra en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

Artículo 2.- Notificación al integrante del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor.

Encargar a la Coordinación de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la notificación de la resolución jefatural al designado integrante del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista y al Supervisor de obra.





Resolución Jefatural

N° 060-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

EMERSON JUNIOR CASTRO HIDALGO

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Ministerio de Educación

